

DECRETO N°

(- 153)

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ DE LA ACTUAL VIGENCIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL SOPÓ - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 77 del Decreto 111 de 1996, el Decreto Nacional N° 461 de 2020, el Acuerdo municipal N° 005 de 2019, el Acuerdo municipal N° 008 de 2019, el Acuerdo municipal N° 009 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las facultades del alcalde: *"Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"*.

Que el numeral 5° contenido en literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone como facultad del alcalde en relación con la administración municipal *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*.

Que el Decreto 111 de 1996, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el artículo 77 de la norma ejusdem, señala: *"Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64, Ley 179/94, artículo 55, inciso 6o.)"*.

Que mediante Acuerdo 018 de 2020, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el Acuerdo 005 de 2019 Modificado en lo pertinente por el Acuerdo 020 de 2020 que define la norma orgánica de presupuesto del Municipio de Sopó y sus entidades descentralizadas en el parágrafo del Artículo 108 establece: Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Que mediante Acuerdo municipal N° 009 de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Sopó es Nuestro Tiempo 2020-2023" y se dictan otras disposiciones.

Que el Municipio de Sopo suscribió convenio 456-2021 con el Instituto Departamental de cultura y Turismo cuyo objeto es el aunar esfuerzos administrativos y financieros entre el Municipio de Sopo y el IDECUD para

DECRETO N°

(-- 153)

realizar el evento cultural XX festival de teatro arte y Folclor Cacique Sopo, por valor de dieciséis millones de pesos cuyo aporte del Instituto es de (\$15.000.000.00), recursos que deben ser adicionados al presupuesto municipal.

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Sopo,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00)** en ingresos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 1	Ingresos	15,000,000.00
0103 - 11	Ingresos Corrientes	15,000,000.00
0103 - 1102	Ingresos no tributarios	15,000,000.00
0103 - 110206	Transferencias corrientes	15,000,000.00
0103 - 110206003	Participaciones distintas del SGP	15,000,000.00
0103 - 11020600301	Participación en impuestos	15,000,000.00
0103 - 1102060030111	convenio 456-2021 cultura	15,000,000.00
TOTAL, ADICION		15,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00)** en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	15,000,000.00
0103 - 301 -	SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	15,000,000.00
0103 - 301 - 2	ARTE Y CULTURA, ESPACIOS DE DIÁLOGO COMO VEHÍCULO PARA LA TRANSFORMACIÓN	15,000,000.00
0103 - 3 - 1.2.2	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Prácticas artísticas y culturales	15,000,000.00
TOTAL, ADICION		15,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Sopo, Cundinamarca, el

07 SEP 2021


MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ
Alcalde Municipal de Sopo

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia – Jefe oficina asesora jurídica y de contratación
Revisó: Omar Molina Rubiano – Secretario de hacienda
Proyectó: Pilar Daza – Técnico administrativa.

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2-45 Parque principal, Sopo Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001